

negligencia médica y COVID-19

Vision CEVECE
2020 Semana 33

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Av. Fidel Velázquez No. 805 Col. Vértice C.P. 50150 Tel. (722) 2 193887 Estado de México

¿qué es negligencia médica?

La negligencia médica designa una lesión causada a un/a paciente por no haber obrado el personal sanitario como debió hacerlo.

- La negligencia médica designa una lesión causada a un/a paciente por no haber obrado el personal sanitario como debió hacerlo. En este sentido se considera la *lex artis*, que representa la actuación diligente desde el punto de vista del caso específico y el estado de la técnica.
- El personal sanitario tiene el deber de preservar y restablecer la salud de la y el paciente. Y, aunque tal resultado no siempre está en sus manos, existen estándares en la práctica médica, orientados a la curación. Así, uno o un médico no puede apartarse injustificadamente de tales estándares.
- Las negligencias médicas dan a la o el paciente lesionado derecho a una indemnización. Para reclamarla habrá que contar con los servicios de un abogado o abogada, ya que pueden desplegar responsabilidad civil o patrimonial dependiendo del estatuto del personal que produzca la lesión. En las situaciones más extremas habrá que recurrir a un penalista para exigir la responsabilidad penal del facultativo.
- La negligencia médica es una mala praxis médica que ocasiona una lesión a la o el paciente. De modo que conjuga tres elementos:
 - Por un lado, la lesión. Esta puede ser inmediata o no, y física o moral. Por ejemplo, un mal diagnóstico que perjudique las posibilidades de curación de la o el paciente puede considerarse

negligencia médica. Del mismo modo, no es necesario que la lesión cause un menoscabo en la integridad física. Así, una marca meramente estética puede suponer responsabilidad del personal sanitario cuando se deba a su mala praxis.

- Por otro lado, la mala praxis. Se entiende como el apartarse del protocolo sanitario o los estándares de la profesión. Así, la mala praxis puede derivar de un descuido de la diligencia debida. Pero también de una vía de actuación que no habrían seguido otros facultativos.
- Por último, un nexo causal. Así, la lesión debe ser consecuencia de la mala praxis. A falta de la relación de causalidad (por ejemplo, si la lesión se hubiera producido incluso aplicando el tratamiento corriente) la o el paciente lesionado no tendrá derecho a indemnización.
- Los tres elementos deben concurrir para que se pueda hablar de negligencia médica y se desprenda el derecho a una indemnización. Generalmente, para apreciar la mala praxis y el nexo causal serán necesarios los servicios de un perito médico.

ejemplos de negligencia médica

- La impericia en el sector médico, se produce cuando la o el profesional que te atiende tiene conocimiento o habilidad escasa para poder interpretar los signos y síntomas que tienes como paciente. Por tanto, no puede hacer un buen diagnóstico.
- Imprudencia. Un médico incurre en imprudencia cuando actúa de forma temeraria y se confía excesivamente en que el cuadro clínico que presentas no aparenta lo que realmente debería.
- Error en intervención quirúrgica. Una intervención quirúrgica siempre es un asunto delicado. Los quirófanos no son lugares por los que nos guste pasar pero a veces es imprescindible para conservar nuestra salud. Pero otra cuestión diferente es que, como consecuencia de una mala práctica de la persona o equipo que te interviene, se generen daños o lesiones.
- Error en diagnóstico. Un error en el diagnóstico puede ocasionar múltiples consecuencias, algunas muy graves. El error puede venir motivado por una falta de empleo de medios, es decir, que no hayan usado todos los medios posibles para dar con tu diagnóstico. Una cuestión que influye también es el retraso del diagnóstico por lo que ya no te pueden aplicar un tratamiento que te hubiera curado, sería una negligencia.
- Prescripción inadecuada de medicamentos. Una negligencia muy común también se da cuando el médico te receta medicamentos equivocados.
- Falta de consentimiento informado. Siempre que haces un tratamiento

tienen que informarte de los riesgos típicos de dicho tratamiento o intervención. Pero si no te han informado correctamente y sufres un daño que no sabías que podías tener, podrías reclamarlo, aunque no es fácil demostrar falta de consentimiento informado.

- Error en cirugía estética. La cirugía estética no se escapa al campo de las negligencias. De hecho, es uno de los campos donde más negligencias podemos encontrar. Esto es debido, en parte, a la cantidad de "falsas clínicas" con personal no cualificado y con titulación falsa que se dedica a practicar operaciones sin la formación necesaria.
- Infecciones hospitalarias, infecciones intrahospitalarias o nosocomiales son las que contraes dentro del propio hospital. Es decir, si por ejemplo usan para curarte objetos que no están debidamente esterilizados y te transmiten alguna infección o enfermedad, se consideraría una negligencia por este motivo.
- Transmisión post-transfusional de enfermedades infecciosas. Estos casos se producen cuando te hacen una transfusión de sangre y te transmiten alguna enfermedad o infección de la persona que dona el plasma.
- Lesiones perinatales y las sufridas por la madre en el parto. Este tipo de lesiones son las que se producen por el parto. Abarcaría tanto las que pudiera tener la madre como las que afecten al bebé.

El ámbito de la salud es uno de los más sensibles e importantes en nuestras vidas. Por eso, los protocolos son tan estrictos en cuanto a los métodos y prácticas médicas. Pero a veces pueden fallar, y se pueden producir negligencias médicas que pueden llegar a marcar tu vida e incluso provocar defunciones.

¿cómo actuar ante una negligencia médica?



Lo primero que hay que hacer al sospecharse que se está frente a una negligencia médica es solicitar asistencia letrada. El proceso de reclamación en estos casos no es sencillo, por lo que conviene encontrar a un/a buena especialista.

- En cuanto el letrado reciba el encargo realizará un estudio de viabilidad, para lo cual tendrá en cuenta:
 - La documentación relativa al asunto. Por tanto, deberán recopilarse todos los documentos de interés, y en particular el historial médico, recetas y altas médicas, en su caso.
 - La opinión de un perito médico. Las y los abogados especialistas en negligencias médicas suelen colaborar con peritos médicos de confianza. Estos analizarán la situación desde la perspectiva de un facultativo para determinar si concurre o no la mala praxis.
 - Durante esta primera fase, la o el paciente lesionado deberá someterse al examen del perito y reunir la documentación que servirá a su letrado para fundamentar la demanda. Si la o el paciente murió a causa de la negligencia corresponderá a sus allegados/as promover la acción correspondiente.
- Tras el estudio del caso, el abogado determinará las vías de acción posibles. Estas son:
 - Responsabilidad civil. Se da frente a los tribunales de lo civil, y su objetivo es conseguir una indemnización. Tal indemnización incluye los conceptos de lesiones y daños morales. Generalmente se dará frente a seguros y centros médicos privados.

- Responsabilidad patrimonial. Es la versión pública de la responsabilidad civil. Por tanto, se reclama frente al orden contencioso-administrativo por negligencias ocurridas en centros públicos.
- Responsabilidad penal. Solo procede en los casos más extremos, y suele buscar la inhabilitación del facultativo. En algunas ocasiones pueden solicitarse multas o incluso penas de prisión.
- Como se ha señalado, lo mejor es ponerse en manos de un/a abogada inmediatamente. Ya se ha explicado que el estudio de viabilidad de una acción por negligencia médica es complejo.
- Pero, además, las acciones de exigencia de responsabilidad suelen tener un plazo de ejercicio de un año desde que se determinen las consecuencias o secuelas de la negligencia. Por otro lado, el cómputo de este plazo no es pacífico, ya que en la mayoría de los casos no está claro en qué momento se puede considerar que se han estabilizado las secuelas.
- En definitiva, en los casos de negligencia médica conviene actuar lo más rápido posible. De este modo se evitarán problemas con plazos de prescripción una vez iniciadas las actuaciones judiciales.



error en el diagnóstico

- Por lo tanto, el error en el diagnóstico tiene principalmente dos vertientes: o bien la persona que está afectada por una enfermedad se le diagnostica otra diferente a la realmente padecida o bien directamente no se diagnostica enfermedad alguna cuando realmente sí existe.
- Esta actuación médica puede dar lugar a la responsabilidad del profesional sanitario por negligencia médica. Son diversos los casos que han salido en prensa sobre error en el diagnóstico de coronavirus de pacientes ingresados a quienes se les diagnosticó otra enfermedad cuando realmente estaban afectados por coronavirus COVID-19. Algunos y algunas de estos pacientes han fallecido.
- No podemos olvidar que si bien en la mayoría de casos los efectos del coronavirus son leves, sí existe un porcentaje de afectación grave e incluso de mortalidad, por lo que detectando la enfermedad en el tiempo adecuado pueden disminuir las consecuencias fatales.
- Por tanto, a pesar del esfuerzo y labor que están llevando a cabo las y los profesionales sanitarios para hacer frente al virus puede haber casos en los que el error en el diagnóstico pueda dar lugar a un fatal desenlace.

- Las consecuencias del error en el diagnóstico pueden ser muy graves. Por un lado, pueden hacer que traten a la o el paciente como si tuviera otra enfermedad y, por tanto, no suministren el tratamiento adecuado. Por otro lado, también puede suceder que a la persona en cuestión no se le diagnostique la enfermedad (cuando realmente sí la padece) y contagie a aquellos/as que han estado a su alrededor.
- Así las cosas, un error en el diagnóstico de coronavirus puede dar lugar a responsabilidad del profesional sanitario por actuación contraria a la Lex Artis, esto es, actuación contraria al conjunto de prácticas médicas generalmente aceptadas como adecuadas.
- También es importante enfatizar que la COVID-19 es una enfermedad nueva, difícil de detectar, ya que los síntomas han sido diferentes en cada uno de las y los pacientes. No sería correcto culpar a las y los médicos que hacen lo posible por salvar a las y los enfermos. Si tuvieran conocimiento total de este nuevo coronavirus sería una situación diferente.

Se da un error en el diagnóstico cuando la o el profesional médico diagnostica una enfermedad distinta a la realmente padecida o, directamente, no diagnostica enfermedad alguna cuando realmente sí se la tiene.

negligencia médica y COVID-19



Durante la pandemia por COVID-19, puede existir la posibilidad de errores de diagnóstico de la enfermedad, se da un error en el diagnóstico cuando la o el profesional médico diagnostica una enfermedad distinta a la realmente padecida

- Durante la pandemia por COVID-19, puede existir la posibilidad de errores de diagnóstico de la enfermedad, se da un error en el diagnóstico cuando la o el profesional médico diagnostica una enfermedad distinta a la realmente padecida o, directamente, no diagnostica enfermedad alguna cuando realmente sí se la tiene.
- Esta actuación médica puede dar lugar a la responsabilidad del profesional sanitario por negligencia médica.
- Derivado de la evolución de la enfermedad de la COVID-19 en nuestro país y las medidas del gobierno de no acudir a los hospitales en caso de sospecha de contagio, existe la posibilidad de que mediante el descarte realizado por la llamada telefónica no se esté catalogando a la persona que está llamando como paciente infectado por coronavirus COVID-19 y, consecuentemente, no se llegue a diagnosticar oportunamente la enfermedad o bien que cuando se diagnostique la misma haya evolucionado negativamente.
- Las consecuencias en el error de diagnóstico de COVID-19 pueden hacer por un lado que traten a la o el paciente como si tuviera otra enfermedad y, por tanto, no suministren el tratamiento adecuado.

- Por otro lado, también puede suceder que a la persona en cuestión no se le diagnostique la enfermedad (cuando realmente sí la padece) y contagie a aquellos/as que han estado a su alrededor. Así las cosas, un error en el diagnóstico de coronavirus puede dar lugar a responsabilidad de la y el profesional sanitario por actuación contraria a la Lex Artis, esto es, actuación contraria al conjunto de prácticas médicas generalmente aceptadas como adecuadas.
- Ante los momentos de crisis sanitaria que vive el mundo y el país, a nivel local la Secretaría de Salud estatal tendrá que realizar una revisión de sus protocolos de actuación ante la eventual represión o amenaza a profesionales de la salud por la población en la Entidad y aún más, si existe la participación de instancias judiciales, a fin de que prevalezca ante todo, el Estado de Derecho que le asiste a las profesiones de la salud para no criminalizar el acto médico que ejercen, sin previa valoración de antecedentes e integración de carpeta de averiguación, en su caso.



Contacto



Opiniones

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Salud

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica

y Control de Enfermedades

Fidel Velázquez 805, Col. Vértice,

Toluca, Estado de México, C.P. 50150

Teléfono: 01(722) 219 38 87

Si quieres estar en contacto con nosotros vía internet y realizar comentarios, visítanos en:

www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/

correo: cevece@salud.gob.mx

o síguenos por:

